

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

TIENE PRESENTE MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CON MINISTERIO DE EDUCACION
EN MARCO DE EJECUCION DE PROYECTO DE
ACOMPANAMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A
EDUCACION SUPERIOR "PACE" 2014.

SANTIAGO, 17.04.15 01491.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Afecto N° 355, de 25 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, totalmente tramitado con fecha 16 de octubre de 2014, su modificación de que da cuenta el Decreto Supremo N° 17, de 19 de enero de 2015, tomado razón el 3 de febrero del año en curso y la Resolución N° 1.600, de 2.008, de la Contraloría General de la República, especialmente, lo dispuesto en su artículo 18 sobre la emisión de los actos administrativos en convenios suscritos entre entidades públicas.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto N° 355, de 25 de Agosto de 2014, totalmente tramitado con fecha 16 de octubre de 2.014, del Ministerio de Educación, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre ese Ministerio y esta Universidad, en el marco del proyecto de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior "PACE" año 2014, de fecha 1 de julio de 2014. Asimismo, que por Decreto N° 17, de 19 de enero de 2015, también del Ministerio de Educación, tomado razón con fecha 3 de febrero de 2015, se aprobó la modificación de 18 de noviembre de 2014 de este acuerdo de voluntades.

2.- Que, los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, contemplados en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, expresamente disponen que los órganos de la Administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción evitando la duplicación de funciones.

3.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.880, que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, establece el principio de economía procedimental que ordena que la Administración debe responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios como lo sería transcribir nuevamente el extenso texto íntegro del acuerdo de voluntades aludido.

4.- Que el artículo 6 de la Resolución N° 1.600, de 2.008, de Contraloría General de la República, que exige la transcripción de contratos y convenios, alude a aquellos afectos al trámite de toma de razón, lo que se ha cumplido en el Decreto Supremo N° 17, del Ministerio de Educación ya señalado, tomado razón por Contraloría General con fecha 19 de enero de 2.015, el cual transcribió in integrum la modificación de que se trata.

RESUELVO:

1.- Téngase presente que la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos en el Marco de Ejecución de los Recursos para el Proyecto de Acompañamiento y Acceso Efectivo a la Educación Superior "PACE", de fecha 18 de noviembre de 2.014, celebrada entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago

de Chile, se aprobó por Decreto N° 17, de 19 de Enero de 2.015, de dicho Ministerio, en el cual se transcribió el texto completo de dicha modificación.

2.- Téngase presente que en virtud de la modificación aludida, se sustituye la frase “31 de marzo” por “31 de julio” señalada en el inciso primero de la cláusula décimo segunda del convenio aprobado por Decreto 355 de 25 de agosto de 2.014 y se sustituye, en el inciso segundo de la misma cláusula, la frase “31 de diciembre de 2.014” por “30 de abril de 2.015”.

3.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, en el banner Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID – RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/JBM/RBV

- 1.- Rectoría
 - 1.- Secretaría Gral.
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 1.- Coordinación Alterna, Sra. Sandra Salinas
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2015/Res. tiene PTE Modif Conv MINEDUC transferencias Acceso Educación PACE
16591